

MAT.: CONTRATA, EN CALIDAD DE REEMPLAZO, A DOÑA NINOSKA FERNANDA LLANO OLIVARES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

ALGARROBO.

0 3 AGO 2022

DECRETO Nº: P

2867

## VISTOS:

- 1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud:
- 4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
- 7. D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 8. D.A. Nº 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 9. D.A. Nº 2.371 del 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2022.
- 10. D.A. Nº 2.394 del 14.12.2021, Aprueba Presupuesto de Salud año 2022.

## **CONSIDERANDO:**

-La necesidad del Cesfam Algarrobo por contar con personal Técnico especializado para atender adecuada y oportunamente los requerimientos clínicos de la Comunidad, en la ausencia de doña Magdalena Yañez Medina, por permiso sin goce de remuneraciones.

-Que el Departamento de Salud cuenta con presupuesto para la presente contratación.

## DECRETO:

DAD DE ALGA

SECRETARIA

JYM/PMM/U.C

DISTRIBUCION: DE

Secretaria Munici

Ninoska Llanco

- I. Contrátese, en calidad de reemplazo, a doña NINOSKA FERNANDA LLANO OLIVARES, Cédula Nacional de Identidad Nº domiciliada para que se desempeñe como Cirujano Dentista en las dependencias del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, dependientes del Dpto. de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo o dependencias anexas conforme las necesidades y urgencias del servicio, en un jornada parcial de trabajo de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, distribuidas de bajo la siguiente modalidad:
  - Lunes a Jueves de 08:00 a 17:00 Hrs.
  - Viernes de 08:00 a 16:00 Hrs.
- II. Asimílese a la categoría A, Nivel 15, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, a contar del día 02 de agosto 2022 al 24 de agosto del mismo año, ambas fechas inclusive.
- III. Cárguese este gasto a la cuenta presupuestaria 215.21.03.05, "Suplencias y Reemplazos", del Presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2022.
- IV. Notifíquese de manera personal a doña NINOSKA FERNANDA LLANO OLIVARES, entregando copia del presente acto administrativo.

ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

ares

guidin a destruit man destruit is seun saksternen as skrivatere en kressen andes saksterke olde et en per

FECHA RECEPCIÓN: 0 3 AGO 2022

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

FECHA SAUDA: 0 4 AGO 2022

OBSERVACIÓN № ......

JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO ALCALDE

(2) (1) (1)